



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-18046717-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO EX-2020-18046717-GDEBA-SDCADDGCYE y las Resoluciones RESFC-2018-233-GDEBA-DGCYE y RESFC-2018-293-GDEBA-DGCYE por la cual se regula el procedimiento de designación y funciones del personal de servicio – Ley N° 10.430 – con funciones en establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID- 19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que asimismo se dispuso, mediante el **Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N°297/20**, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “**aislamiento social, preventivo y obligatorio**”;

Que la vigencia del Decreto mencionado se prorrogó a través de los **Decretos N°325/20, N°355/20, N°408/20, N°459/20, N°493/20 y N°520 hasta el 28 de junio de 2020** inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” para el resto del país;

Que la medida fue prorrogada por medio de los **Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/20 y N° 714 hasta el 20 de septiembre inclusive**;

Que, por la misma razón, el **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 132/2020**, mediante el cual declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, y encomendó, mediante su Artículo 6º, a la Dirección General De Cultura y Educación a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus COVID-19 en los establecimientos a su cargo, entre otras

medidas;

Que, en concordancia con dicha norma, esta **Dirección General de Cultura y Educación** dictó la **Resolución N° 657/20** por la que se aprobó la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional;

Que asimismo se detallaron las **actividades y servicios que, en la órbita de esta Dirección General se consideran no interrumpibles**; entre los que se encuentran la operatividad de los comedores escolares, la distribución de materiales de impresos para garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos y las actividades y servicios desarrolladas en el ámbito de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, entre otras;

Que finalmente se dispuso que el **personal directivo y la dotación mínima docente y auxiliar de los establecimientos educativos** (en los términos de lo previsto en las Resoluciones N° 554/2020, N° 555/2020 y N° 574/2020) se encuentran alcanzados por sus disposiciones, para garantizar el **funcionamiento de los comedores escolares** mientras se realicen prestaciones alimentarias diarias y hasta la finalización de la entrega de los bolsones de emergencia de productos alimenticios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 573/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; la continuidad de aquellas **obras de infraestructura escolar** que se encuentren iniciadas, así como también aquellas cuyo inicio estaba previsto y **las tareas de limpieza y desinfección en todos los establecimientos educativos**;

Que por Resolución **RESFC-2018-233-GDEBA-DGCYE** se reguló el procedimiento de designación y funciones del Personal de Servicio – Ley 10.430 – con funciones en los establecimientos educativos dependiente de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que, posteriormente, por Resolución **RESFC-2018-293-DGCYE** se modificó la resolución mencionada y se aprobó el nuevo procedimiento para la designación y funciones del Personal de Servicio –Ley 10.430-;

Que a raíz de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional ya mencionadas relacionadas con el “*Aislamiento y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*” surge la necesidad de modificar transitoriamente los artículos 19, 28 y concordantes de la RESFC- 2018-293-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69, incisos a) y e) de la Ley N° 13688, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°. Prorrogar la inscripción a los listados de aspirantes del Personal de Servicio con funciones en establecimientos educativos del año 2020/2021, mientras duren las medidas de

Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

ARTICULO 2°. Aprobar la utilización del listado oficial 2020 para los actos públicos que se realicen mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

ARTICULO 3°. Delegar en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos los mecanismos para realizar oportunamente las aperturas o prorrogas a la inscripción en los listados de aspirantes del Personal de Servicio con funciones en establecimientos educativos y actualización del puntaje de los inscriptos, mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

ARTICULO 4°. La presente será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.